

Sanchez y Oyanguren. Mentira. Arriba está lo que dijeron. Pero deslumbrado con la palabra Ilmo. que hoy solo se aplica á los Obispos de la Iglesia Católica; conviniera ó nó, se la adjudicó al ELECTO DE MÉXICO; sin reflexionar que aquel tratamiento se daba en aquella época y despues á los Vireyes y á los que ocupaban el lugar del rey, como á los Presidentes de Audiencias, segun puede verse en las actas del Cabildo secular de México; y con doble razon al Sr. Fuenleal que era Obispo de Santo Domingo. Pueden por lo mismo, referirse las palabras: *yendo su Illma. de Pontifical*, á este Obispo, estando como están más inmediatos al vocablo Virey, con que designa Oyanguren al referido segundo Presidente de la Audiencia. Poco importa pues, que el V. Zumárraga se consagrara hasta 1533, si el 31, en que asegura este testigo que fué la procesion, estaba en México este V. Prelado.

Respecto á que la ereccion del Cabildo eclesiástico de México fué hasta 1536, y por consiguiente no pudo asistir á la procesion celebrada en 1531, fuerza es decir que está muy atrazado en noticias el adicionador. Vió que en 1536 comenzaron á asentarse las actas de dicho Cabildo, y de aquí concluyó con pésima lógica que entónces se erigió. Abra el Apéndice á "Don Fray Juan de Zumárraga," por el Sr. Icazbalceta; recorra el núm. 50, y á la pág. 231 lea lo siguiente: "N. 11. Otro testimonio auténtico de una Real Cédula de S. M. fecha en Madrid en 1530 para que se distribuyan los diezmos en la congrua sustentacion del Obispo, dignidades y canónigos de esta Santa Iglesia [de México,] dirigida al Presidente y Oidores [de Nueva España.]" Luego en 1531 ya había cabildo

eclesiástico en la Catedral mexicana. A mayor abundamiento, dice el Sr. Fuenleal en carta al Rey, 30 de Abril de 1532: "Por parte de la cibdad se presentó en esta Audiencia una carta de Vuestra Magestad para que esta iglesia se sirviese y delos frutos se distribuyesen conforme á la ereccion de Tlaxcala; luego me junté con el Electo, y se ordenó de manera, que en esta iglesia se diga maitines y todas las horas cada dia, y otras cosas quél podrá hacer relacion; y porque en las erecciones que se an fecho en iglesias destas partes ay algunas dubdas, mande Vuestra Magestad que se enmiende en la que desta iglesia se hiciere." [Documentos Inéditos del Archivo de Indias, tomo 13, pág. 213.] Es fuera de toda duda que la carta ó cédula á que se refiere el Presidente de la segunda Audiencia, es una de las que se refieren en cabildo de la ciudad de México, 12 de Octubre de 1531 años. Dice así: "Otra cédula para quel dicho presidente y oidores y el ELECTO desta cibdad provean como las rentas deste obispado se distribuyen entre dicho electo é LAS DINIDADES." [Actas del Cabildo de la Ciudad de México, 1839, tomo II, pág. 135.] Luego en Octubre de 1531 ya había cabildo eclesiástico, y por consiguiente pudo asistir, como dicen los testigos de 1666, á la procesion de Nuestra Guadalupana celebrada este año. Y vea el adicionador, que son más dignos de crédito, que él, nuestro insigne Sanchez y el V. R. P. Oyanguren.

## XVI.

## TEXTO.

Post Rum. Dum. Zumárraga de ejus successore R<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Montufar, cui magna in aedicularum dedicatione et iconis trans-

latione pars tribuitur, dicemus. Ille in annis 1569 et 1570 Mexicanæ Archidioecesis copiosam descriptionem, Visitoris Indiarum Concilii jussu missit, ubi ecclesias Ordinario subiectas tam in urbe quam extra, nullo Guadalupensem aediculam modo refert. Etiam si parva, illustris ejus necnon icon coelestis, ibi servata, certe [?] opus erat [?] aliquid una cum miraculi narratione jam dicere, sed nihil loquitur. [Pág. cit.]

Después del Rmo. Sr. Zumárraga, hablemos de su sucesor el Rmo Sr. Montufar, á quien se atribuye gran parte en la dedicacion de las ermitas y en la traslacion de la imágen. Este, por órden del Visitador del Consejo de Indias, envió en los años de 1569 y 1570 una copiosa descripción de la Archidiócesis Mexicana, donde entre las iglesias sujetas al Ordinario tanto en la ciudad como fuera de ella, de ningun modo menciona la ermita de Guadalupe. Aunque pequeña, su ilustre y tambien celestial imágen allí reservada, ciertamente pedía que se dijese entónces algo, juntamente con la narracion del milagro, pero nada se habla.

## CONTESTACION.

Ninguno que sepamos atribuye al segundo Arzobispo de México gran parte en la dedicacion de las ermitas guadalupanas, sino de una sola; pues que segun lo demostrado en el número XIII la primera ermitilla erigida fué en tiempo del V. Zumárraga. Lo que hizo su sucesor fué edificar en dicha ermitilla la iglesia de que se pidió informe al Virey Enriquez, segun veremos adelante.

Cuando el autor de los aditamentos, dice con aire de triunfo, refiriéndose á una escritura fecha en 1562 en favor de Martin de Aranguren sobre dineros del Santuario [pág. 71] que el Sr. Montufar fué

Patron y fundador de la ermita, agregando que esto corrobora que en su tiempo se hizo, "y corrobora tambien ser falso que el Sr. Zumárraga la hiciera con motivo de la Aparicion;" á la verdad que hemos necesitado fuerzas sobrehumanas para contener la risa, porque á tres fojas adelante, pág. 77, se olvidó dicho autor de lo que acababa de objetar. Fatigado tal vez de hojear los enormes volúmenes de la Monarquía Indiana para sacarles el jugo contra el Prodigio, al tropezar con lo que asienta sobre la fundacion de la referida ermita halló lo que deseaba y agrega: "Por esto se evidencia que la ermita ya existía ántes de 1531 y viene por tierra la creencia de que su origen es debido á la Aparicion." En qué quedamos? Si evidencia esto, entónces tambien se evidencia que no fué el Fundador de la expresada ermita el Sr. Montufar, como ántes ha dicho el mismo adicionador. A quien delira de esta manera, refutándose á sí mismo, solo puede contestársele con exhibirlo ante los lectores.

Llámase fundador de una ermita el que la edifica. Fundador fué el V. Zumárraga de la primera, de la segunda su inmediato sucesor, de la tercera el Ilmo. Sr. Serna y así de los demás templos erigidos en el Tepeyac. Sí, pues, el mencionado Sr. Montufar no fué el fundador del Santuario ó de la devocion guadalupana, mal puede decirse que tuvo parte en la traslacion de la Santa Imágen, esto es, en la primera procesion de la Catedral á la primera ermitilla.

Tratando ahora del silencio que hay en la "Descripcion de la Archidiócesis mexicana," desde luego llama la atencion que el contrincante, teniendo en sus manos la Informacion de 1556, repara en dicho

silencio. La lectura de este documento basta para convencer al más escéptico de que el segundo Metropolitano de México, no solo no guardó silencio sobre la Maravillosa Aparicion, sino que él fué quien la autenticó. Así lo demostramos en el número XXVI del opúsculo intitulado "La Milagrosa Aparicion, comprobada con una Informacion levantada en el siglo XVI etc., pág. 234."

No podía ser de otra manera. En dicha Informacion consta que el Illmo. Sr. Montufar predicó un panegirico el domingo 6 de Septiembre de 1556, procurando persuadir al pueblo la devocion á la Santisima Virgen de Guadalupe. Para esto eligió por texto estas palabras de S. Lucas: *Bienaventurados los ojos que ven lo que vosotros veis. Beati oculi qui vident quae vos videtis* [Cap. X, ver. 23.] Cuyas palabras evangélicas bastan á cuantos saben lo que importa un texto de un panegirico, para no dudar del origen sobrehumano de la Sacratísima Imágen á que son aplicadas. Solo son bienaventurados, en expresion del Santo Rey Profeta, los que ven de hito en hito las cosas *celestiales*.

Desarrollando el texto tan Ilustre Predicador, puso en parangon el origen ó fundamento de la devocion guadalupana con el de las portentosas de Loreto, Monserrate, Peña de Francia y otras. Sabido es que en oratoria se encarece el medio de que aquí se valió S. S. Illma. y Rma. para persuadir á su auditorio el prodigioso origen de la Santa Imágen, sí, de la Santa Imágen; pues que segun el 5º testigo, la devocion de Ella, es el fundamento del Santuario, fundamento, como lo predicaba el I. Metropolitano, segun se deduce del contexto de toda la declaracion, esto es, un

milagro como el de la traslacion de la Santa Casa de Nazaret por el ministerio de los ángeles.

Predicar así de la Aparicion, cuando acababa de celebrarse el Concilio Lateranense en que se prohibía so pena de excomunion reservada al Papa, que se predicasen milagros no autenticados, es la demostracion más concluyente de que había sido ya aprobado el Prodigio, y con aprobacion tan solemne, que fué encausado el Provincial Franciscano por haberse atrevido á contrariar desde el púlpito de su convento el sermon del Rmo. Sr. Arzobispo.

De esta aprobacion, y aprobacion hecha por el mismo Illmo. y Rmo. Sr. Montufar dan fé, el referido P. Bustamente y Fr. Antonio Huete, segun el séptimo testigo de la Informacion, quienes empeñados en que no se aprobara la devocion hasta que no estuvieran comprobados los milagros que decían haber hecho la Imágen, manifestaban no estar conformes con que la misma benditísima Imágen fuera la mejor comprobacion del *nuevo culto*, distinto de los que habían tenido origen en el Antiguo Mundo en prodigiosos Aparecimientos. Nadie ignora que aprobar una cosa no es instituir la, sino autorizar lo que de antemano existe; manifestar ó declarar que dicha cosa es buena.

Es tan cierto lo que se acaba de exponer que la décima pregunta del interrogatorio, concebida está en estos términos: "Que no es bien predicar la devocion de dicha Imágen, hasta que no estuviesen certificados en ello, y en los milagros que decían haber hecho [la mencionada Imágen.]" Figurando esta pregunta entre los cargos hechos á Fr. Francisco de Bustamante, es indisputable que la contraria es la ver-

dadera, esto es: "que todos estaban certificados en el origen prodigioso de la devocion." Más como, segun el quinto testigo, pregunta sexta, la sacratísima Imágen es el fundamento de dicha devocion; no cabe la menor duda de que todos estaban plenamente certificados de que eran *bienaventurados los ojos que veian dicha Imágen*. Estar certificada una cosa, es estar comprobada con instrumento público, que en el caso son los autos hechos con arreglo al primer Concilio Mexicano capítulo XXXIV para averiguar si era ó no apócrifa la historia guadalupana.

Evidenciado que el Illmo. Sr. Montufar formó expediente canónico de la Maravillosa Aparicion, queda suficientemente comprobado lo dicho en los números III y IV sobre este asunto, y de que no fué atrevimiento de los escritores guadalupanos asegurar que hubo dicho expediente ó autos del Milagro. Como de tales autos se diera cuenta á España, segun se acostumbraba en aquella época, no hay por qué extrañar el que no se mencionara la ermita en la "Descripcion de la Archidiócesis Mexicana." Antes bien este silencio demuestra, que con antelacion se había dado noticia exacta del origen del Santuario, su situacion, etc. Incorporado como estaba ya á la Catedral de México, puesto que su administracion estaba á cargo del Cabildo de esta Santa Iglesia, no había para que extenderse sobre un asunto de que se acababa de dar cuenta. No puede darse á la verdad cosa más impertinente, que formar argumento del silencio de la expresada Descripcion, sobre el Milagro, cuando en documento auténtico está evidenciado que el autor de dicha Descripcion lo aprobó canónicamente.

## XVII. TEXTO.

Si hac de Apparitione primos missionarios interrogemus, mutos pariter inveniemus. Frater Toribius a Motolinia, «Novae Hispaniae indorum Historiam» an. 1541 scripsit. Varias coelestes gratias indiis concessas narrat, sed nunquam Guadalupe nomen in illa legitur. [Pág. 7.]

Si de esta Aparicion preguntamos á los primeros misioneros, los encontramos igualmente mudos. Fr. Toribio de Motolinia escribió el año de 1541 la «Historia de los Indios de Nueva España.» Refiere varias gracias celestiales concedidas á los indios; pero jamás menciona en ella el nombre de Guadalupe.

## CONTESTACION.

No habiéndose autenticado la Maravillosa Aparicion sino hasta el año de 1556, segun lo expuesto en el número precedente, se explica muy bien que no la mencionára ninguno de los escritores que hubo desde 1531 hasta el año citado. A juzgar por lo que dice la Informacion contra Fr. Francisco de Bustamante, había bastante temor en aquella época, y con razon, de incurrir en las censuras del Concilio Lateranense publicando milagros no autenticados. Tal vez por contener algunas gracias celestiales concedidas á los indígenas, no llegó á publicarse entónces la "Historia de los Indios de Nueva España," por Fr. Toribio Motolinia.

Pero aún haciendo abstraccion de lo estatuido por dicho Concilio, el mismo P. Motolinia refuta la objecion fundada en su silencio. Así se expresa en el tratado III, cap. III, de su citada Historia: "Segun el